DEPTO.EDUCACION MUNICIPAL
COMP.EDUC.M KLEINKNECHT P

OF.ORD. : 37 /
ANT. :**Solic. Secretario Municipal, acuerdo Concejo Municipal.**
MAT : **Informa lo solicitado.**

TOLTEN, 24 MAR. 2017

DE : **DIRECTOR COMP.EDUCACIONAL M KLEINKNECHT P.**

A : **SR.SECRETARIO MUNICIPAL I. MUNICIP. TOLTEN**
DN. RIGOBERTO NEGRON SANTANDER.

1.- Junto con saludarle, el suscrito, se permite dar respuesta a lo solicitado, en vuestra carta de 21/3/2017.
a)

Durante el año el Taller se realizó en términos de normalidad con una periodicidad de dos veces por semana; días martes y jueves desde las 16.00 a las 17.30 hrs., con una asistencia fluctuante de entre 6 alumnos/as hasta 14, más otros/as que asistieron por una sola vez. Este se enfocó en dar un espacio formativo alternativo a través del conocimiento y practica de danzas folklóricas y como fin último preparar una muestra del trabajo en la Gala Artística de finalización en el mes de octubre, la que no se realizó debido al Paro de funcionarios Públicos, del cual nuestros funcionarios se adhirieron y después no existieron los tiempos por tener que implementar un calendario de recuperación de clases. Ademas, cuando se pretendía retomar las actividades del Taller, una de las alumnas participantes de este, se presentó en mi oficina manifestando que tenía que cambiar al profesor del taller, puesto que este no les gustaba, por que se *"vestía mal, al parecer no se bañaba y hedía a cigarrillos"*. Se le hizo saber a la alumna que lideraba esto; que al Monitor no se le podía despedir en ese momento y cambiarlo por otro, puesto que tenía un contrato vigente y no se le podía desvincular hasta que este no expirara. Posteriormente, la mayoría de los integrantes del grupo dejaron de asistir y el Monitor siguió

asistiendo al Establecimiento cumpliendo con su horario hasta el mes de diciembre, lo que finalmente derivó en no contratarlo para el 2017.

b)

Se adjuntan copias de; Contrato y liquidación de sueldo del Monitor.

c)

Alumnos/as Participantes:

-Catalina Carrasco Gonzalez
-Nicolas Noriega Carrillo
-Magdiel carrasco Landeros
-Pamela Sanhueza Zapata
-Nicolas García Maldonado
-Anais Orazio Maldonado
-Elizabeth Carrasco Landeros
-Giovanni Puebla Valdebenito.
-Scarlet Cifuentes Alvarez
-Sebastian Aguayo Muñoz
-Fernanda Riquelme Lopez
-Isaacv Meza Gonzalez
-Gabriela Novoa Pantoja
-Damaris Cid Cid
-Yusari cayo Otárola

2.- Se adjunta copias (7) del Proyecto Educativo Institucional.

Saluda Atentamente.

COMPLEJO EDUCACIONAL MARTIN RUIZ DE GAMBOA
DIRECTOR
TOLTEN

MIGUEL I. MIRANDA FLORES
D I R E C T O R

MIMF/mmf.-
DISTRIBUCIÓN:
-Sr. Secret. Municipal.
-Daem Toltén.
-Arch. MKP.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO Nº 814/2016 /
NUEVA TOLTEN, 25 ABR. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1-3.063 del 02 de Junio de 1980 del Mineduc, sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

- D.F.L. Nº 1 de 1994, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del trabajo, modificado por Ley Nº 19.759 del 5/10/2001.

- Lo establecido en los Arts. Nºs. 24 y siguientes del D.F.L. Nº 1 de 1996, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070/91, que aprueba el Estatuto Docente y las Leyes que la complementan y modifican.

- Circular Nº 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcaldicios afectos a Trámite de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas sobre exención de trámite a Toma de Razón.

- Ley Nº 20.248 del 01-02-2008, modificada por Ley Nº 20.550 del 26-10-2011, de Subvención Escolar Preferencial, SEP, sobre mejoramiento de la calidad de la educación subvencionada del país.

- Res. Extas. Nº. 0205 de fecha 07/02/2013, que aprueban Convenios de igualdad de oportunidades y Excelencia Educativa, celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican y el Ministerio de Educación y los Establecimientos Educacionales, respectivamente, correspondiente a la jurisdicción del Depto. Provincial de Educación Cautín Sur, dispuesto en la Ley Nº 20.248/2008, SEP y sus modificaciones.

- Menorandum Nº02/2016, del Director de Educación, solicitando confeccionar Contratos del Personal para el Año 2016, con sus respectivos fondos.

- ORD. Nº401/2015, Informando Carga Horaria de Docentes y Monitores para el Año 2016 del Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma.

-Decreto Alcaldicio Nº 37 del 22/05/90, que designa como Secretario Municipal al Sr. Rigoberto Negrón Santander.

-Decreto Alcadicio Nº 1.908/2015, que establece funciones de Alcalde Titular de la Comuna de Toltén al Sr. Guillermo Martínez Soto, a contar del 24 de Septiembre del 2015.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, desde el 01 de Marzo del 2016 al 28 de Febrero de 2017, el Contrato de Trabajo, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** y el Sr. **SERGIO DAVID FERNANDEZ CORNEJO, C.I. Nº 12.535.736-9,** quien a contar de esta fecha, se desempeñará como **Monitor Taller de Folclor**, 04 Hrs. cronol. semanales SEP., en el Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma, de Toltén.

2.- El mencionado Contrato de Trabajo, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO TOLTEN

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE

GMS /RNS/JLEN/JTC/bfcc
Distribución:
- Contraloría Regional de la Araucanía
- Interesado.
- Transparencia Municipal.
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Finanzas, Educación Municipal.
- Depto. Partes, archivo e Informaciones. /

CONTRATO DE TRABAJO

En Nueva Toltén, a 01 de Marzo de 2016, entre Don Ilustre Municipalidad de Toltén R.U.T 69.191.400-3, con domicilio en Nueva Toltén, calle Av. Bernardo O'Higgins, N° 410, y Don **SERGIO DAVID FERNANDEZ CORNEJO, C.I. 12.535.736-9** de nacionalidad **Chileno** nacido (a) el **02** de **Abril,** Año **1973**, domiciliado en Calle **Altamira** N°02281, de estado civil **Casado** y procedente de **Temuco**. Se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1°- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Monitor, Taller de Folclor, Ley N° 20.248 de 2008 y sus Modificaciones, con recursos SEP.,** en el establecimiento de Educación Media, denominado **"Complejo Educacional Martín Kleinknecht Palma"** y ubicado en **Nueva Toltén,** pudiendo ser trasladado a otro domicilio o labores similares, dentro de la ciudad por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2°- La jornada de trabajo será la siguiente **04** Horas Cronológicas semanales.
3°- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4°- El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo mensual de **$ 257.593.- (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos),** como sueldo fijo por 30 días, que será liquidado y pagado mensualmente por cada períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigente.

5°- El empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios:
a) Asignación Familiar, cuando proceda.
b) Aumento de Remuneraciones Ley N° 19.464/96.
c) Permiso con Goce de Remuneraciones, 06 días hábiles en el lapso indicado.
d) Asignación de Desempeño en Condiciones Difíciles, Ley N°20.799, Art.39, del 01/12/2014.

6°- El presente contrato durará hasta el **28 de Febrero de 2017** y podrá ponérsele término en conformidad a la legislación vigente, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

7°- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

8°- Se deja constancia que Doña **SERGIO DAVID FERNANDEZ CORNEJO,** ingresó al servicio el **01** de **Marzo** de 2016.

.....
FIRMA TRABAJADOR
RUT 12.535.736-9

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE TOLTEN

.....
FIRMA EMPLEADOR
RUT 16.246.181-8

NOTA: Este tipo de contrato se rige por las normas contempladas en el art. 159 N° 4 del Código del Trabajo, debiendo tenerse presente lo siguiente:

- La duración del contrato de plazo, fijo, no podrá exceder de un año, salvo que se tratare de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico, otorgado por instituciones de educación superior del Estado o reconocido por éste, caso en el cual la duración no podrá exceder de dos años. La prestación de servicios una vez expirado el plazo lo transforma en contrato de duración indefinida. Estos contratos sólo admiten una renovación. La segunda renovación lo transforma en contrato de duración indefinida. La prestación de servicios discontinuos durante 12 meses o más en un período de quince meses hace presumir que hay contrato indefinido.
- La terminación anticipada del contrato a plazo fijo, sin que exista causal justificada obliga al empleador a pagar la totalidad de los emolumentos convenidos hasta la fecha de término consignada en el contrato.
- Si una de las partes, no sabe firmar, debe colocar su impresión digital (Pulgar derecho) o la firma de dos testigos.

PLANILLA SUPLEMENTARIA N°1
SEP

		MES	: FEBRERO 2017
NOMBRE	: FERNANDEZ CORNEJO SERGIO DAVID	R.U.T.	: 12,535,736-9
ESTABLECIMIENTO	: C362 LICEO MARTIN KLEINKNECHT PALM	CODIGO	: 376
TIPO FUNCIONARIO	: A.EDUCACION	CARGO	: MONITOR
DIAS TRAB.	: 30	CARGAS FAM.	: Nor.: 0 Inv.: 0 Mat.: 0
JORNADA	: 4	BIENIOS	: 0
A.F.P./CAJA	: BBVA-PROVIDA	INST.SALUD	: FONASA
% DCTO.	: 11.54	MODALIDAD	: % AUGE : $
		PACTADO	: 7.000 AUGE : 0
PROMEDIO INGRESOS ASIG.FAMILIAR	: 262,189	ADIC.SALUD	: 0

HABERES	JORNADA 4	DESCUENTOS	
R.B.M.N.-SUELDO BASE	265,836	FONDO PENSIONES	31,407
BONO LEY 19464	2,742	FONDO SALUD	19,051
ASIGNACION DESEMPEÑO DIFICIL	3,583	TOTAL IMPOSICIONES	50,458
		IMPUESTO UNICO	0
		** OTROS DESCUENTOS **	
		CREDITO LA ARAUCANA	42,756
TOTAL HABERES	272,161	TOTAL DESCUENTOS	93,214
BASE IMPONIBLE	272,161		
BASE TRIBUTABLE	221,703	LIQUIDO A PAGAR	178,947

B.IMP.CESANTIA	B.IMP.INDEMNIZACION.	S.CESANTIA(*)	C.INDEMNIZ.(*)	D.CONVENIDO(*)	SIS.EMP.(*)
272,161	272,161	8,165	0	0	3,837

(*) APORTES.SOLO INFORMATIVOS DE CARGO DEL EMPLEADOR

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
JEFE FINANZAS
TOLTEN

JUAN TORRES CARES
FIRMA HABILITADO REMUNERACIONES

FERNANDEZ CORNEJO SERGIO DAVID
FIRMA FUNCIONARIO